



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2016 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 74-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 19 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTOCUSCO:

VISTOS: en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Coama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; analizado la propuesta de aprobar el plan general por el "CL XXXVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Coporaque – Espinar Cusco, con su respectivo presupuesto de S/. 8,650.00, para sufragar gastos de organización, ejecución y otros de esta actividad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; el Artículo 73° de la norma antes indicada sobre, materias de competencia municipal. La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; la misma concordada con el Artículo 82° de la norma tantas veces indicada, sobre Educación, cultura, deporte y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 19) Promover actividades culturales diversas; ente ellas realizar la actividad "Aniversario Patrio virtual por los 199 años de la Independencia del Perú" - 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, mediante Informe N° 684-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 31/07/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, presenta el plan general por el CL XXXVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Coporaque – Espinar 2020, que contiene: resumen histórico, localización geográfica, geografía, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos, base legal, metas de atención, aplicación de las medidas preventivas y control del covid-19, recursos humanos, cronograma y ejecución de actividades, presupuesto (propuesta económica) y cronograma de acciones administrativas, plan presupuestal que representa un monto de S/. 8,650.00, para el cual solicita la aprobación para su ejecución, pero que previamente se obtenga la disponibilidad presupuestal; según Informe N° 684-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 31/07/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad Plan General por el "CL XXXVI Aniversario de Creación Política del distrito de Coporaque – Espinar – 2020", con el objetivo fundamental de promover y revalorar las tradiciones del pueblo originario, alto andino, la cultura viva del distrito Coporaque, en este marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitario decretado para hacer frente al COVID-19, a su vez requiere un presupuesto se apruebe un presupuesto de S/. 8,650.00, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal por lo que Gerencia Municipal lo deriva con proveído N° 2335 A Jefe de la Oficina de Presupuesto que con Informe N° 174-MDC/GPP-ACQ-2020 de fecha 31/07/2020 Agnina Condoni Quispe, quien manifiesta que dicha actividad está programada en el PIA 2020, por lo que emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable hasta por un monto de S/. 8,650.00; Gerencia de Planificación y Presupuesto; con Informe N° 291-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 05/08/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que visto la petición y los documentos antecedentes, su Gerencia da la disponibilidad presupuestal de S/. 8,650.00, sugiriendo que pase a Sesión de Concejo; Gerencia Municipal, lo deriva mediante proveído N° 2390 a Asesoría Jurídica para su opinión legal, mediante Opinión Legal N° 185-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 05/08/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina aprobar el Plan General por el "CL XXXVI Aniversario de Creación Política del distrito de Coporaque – Espinar Cusco, con el presupuesto de S/. 8,650.00, con la finalidad de conmemorar los 186 aniversario de Creación Política del distrito de Coporaque y cultivar y revalorar la identidad cultural de las costumbres de nuestro distrito y de esa manera difundir la importancia de nuestra cultura tradicional, para promover el turismo local, regional nacional e internacional de forma virtual, en marco normativo de la pandemia de covid-19, y recomendando se eleve a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 2400 de fecha 06/08/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar para la sesión de concejo municipal; **Que**, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 19/08/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el Plan General por el "CL XXXVI Aniversario de Creación Política del distrito de Coporaque – Espinar Cusco, con el presupuesto de S/. 8,650.00 para sufragar gastos organización, ejecución, y otros de esta actividad, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo con su respectivo presupuesto otorgado;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan General "CL XXXVI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – ESPINAR CUSCO" celebrado en el distrito de Coporaque – 2020 con su respectivo PRESUPUESTO hasta por el importe de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/. 8,650.00), por gasto corriente, para sufragar gastos de organización, ejecución, y otros de esta actividad, con la finalidad de conmemorar por el 186 aniversario de Coporaque y cultivar y revalorar la identidad cultural de las costumbres de nuestro distrito y de esa manera difundir la importancia de nuestra cultura tradicional, para promover el turismo local, regional nacional e internacional de forma virtual, actividad que se va realizar el día sábado 29/08/2020 a partir de las 9.00 A.M, en esta capital de distrito, según programa especial, con los protocolos contra el COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás áreas competentes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía
- G. Municipal
- GDS
- G. Planificación, PyR
- G. Administración y Finanzas
- Of. Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- OT
- Archivo
- ECC/vlh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO

Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE

